



Expediente 2022/009.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESPECTRÓMETRO DE ESPECTROSCOPÍA PARAMAGNÉTICA ELECTRÓNICO (EPR) DE SOBREMESA

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, D. [REDACTED] con DNI número [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa BRUKER ESPAÑOLA S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A28315539, domiciliada en Calle Marie Curie 5, 28521, Rivas-Vaciamadrid, Madrid, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de D. Augusto Gómez-Martinho Cruz el día 03 de julio de 2014 bajo el número de su Protocolo mil quinientos treinta y tres.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el **“Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro de espectroscopía paramagnética electrónico (EPR) de sobremesa”** (en adelante, el suministro).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2022:

3090XF561 541A 64601 (53.328,32 € IVA excluido)

3090XF488 541A 64601 (18.671,68 € IVA excluido)



Código de verificación : d5d3af0d2aa124c1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5d3af0d2aa124c1>

Firmado por [REDACTED]
 Fecha 11-05-2022 13:16:52

Firmado por LUIS JAV ER MED ERO OSLE
 Cargo Gerente Universidad de Alcalá
 Fecha 17-05-2022 10:25:36



III.- Que en fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES, a partir de del día siguiente al de la formalización del mismo.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 3.599,00 €, habiendo sido depositada con fecha 05 de mayo de 2022 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de VEINTICUATRO (24) MESES contado a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 71.980,00 € (setenta y un mil novecientos ochenta euros) IVA no incluido, 87.095,80 € (ochenta y siete mil noventa y cinco euros con ochenta céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	3090XF561 541A 64601		3090XF488 541A 64601	
	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2022	53.313,51 €	64.509,35 €	18.666,49 €	22.586,45 €



Código de verificación : d5d3af0d2aa124c1



TOTAL Ejercicio 2022	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
	71.980,00 €	87.095,80 €

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante pago único se realizará una vez recibido e instalado, de conformidad, el equipo y efectuado el curso de formación para el manejo y mantenimiento del equipo.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : d5d3af0d2aa124c1